San José de Cúcuta, 25 de mayo de 2023

Señor
JOHN JAIRO RONDEROS MONCADA
C.C. 88.240.104
NIT 88240104-7
CL 2 Nro. 5B - 47 - Bosques de Santa Barbara
Cúcuta, Norte de Santander
Teléfono: 3158945679
Email: johntos.25.jr@gmail.com

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta
Referencia: PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. MC-010-CTC-2023

Atento saludo.

Obrando en calidad de Directora General del Centro Tecnológico de Cúcuta, nombrada mediante Decreto número 0106 de fecha dos (02) de mayo de 2022, cargo para el cual tomé posesión el día cuatro (04) de mayo de 2022, según consta en el Acta de Posesión número 027 del día cuatro (04) de mayo de 2022, en uso de las facultades contenidas en el artículo 8 del Decreto 059 de 2004, y en atención a lo consagrado en la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, por medio del presente escrito le comunico que una vez evaluada su propuesta y verificados los requisitos establecidos en la Invitación Pública No. MC-010-CTC-2023, se determinó que cumplió con todos los requisitos habilitantes técnicos y de precio, conforme a lo requerido en la invitación de mínima cuantía ya indicada, por tal motivo de manera expresa e incondicional le comunico que su propuesta, presentada dentro del proceso de selección ha sido aceptada en todas sus partes y contenido; motivo por el cual esta comunicación de aceptación junto con su propuesta constituye contrato celebrado en las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y PUBLICIDAD PARA LA PROMOCIÓN DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA".** La entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución del servicio en los términos pactados en este documento.
iii) Las demás establecidas en los diferentes documentos del proceso.

Atendiendo a la propuesta presentada, el contratista deberá prestar los servicios requeridos en el objeto de la presente contratación con observancia de las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO Y/O DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO Y/O DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Libreta de 50 hojas contramarcadas con el logo del Centro Tecnológico de Cúcuta en cada hoja. Tamaño: 14 cm x 22 cm	UND	400	$ 7.000	$ 2.800.000
2	Cinta para impresora de carnets Impresiones Original Cinta Mn300 Ymcko Color 300	UND	5	$ 490.000	$ 2.450.000
3	Cuadernos argollados de 100 hojas contramarcados en pasta dura y hojas con el logo del Centro Tecnológico de Cúcuta. TAMAÑO: 20 CM DE ALTO X 17 CM DE ANCHO.	UND	100	$ 28.900	$ 2.890.000
4	Diseño e impresión de Pendón Roll Up Tamaño: 100 cm x 200 cm con logo, foto CTC, misión, visión.	UND	1	$ 350.000	$ 350.000
5	Volantes programas del CTC Tamaño: 14 cm x 22 cm	UND	100	$ 650	$ 65.000
6	Hojas Kimberly 180 gramos color blanco Sahara o similar, tamaño carta	UND	1500	$ 350	$ 525.000
7	Resma Oficio papel caña de azúcar	UND	20	$ 31.500	$ 630.000

8	Tacos de papel colores Post It con pegamento.	UND	40	$ 8.000	$ 320.000
9	Cinta Tirro ancha (papel)	UND	2	$ 19.000	$ 38.000
10	Talegos de tela de poliéster (color gris o rojo institucionales) impermeable contramarcados con el logo del CTC Tamaño: 50 cm x 50 cm	UND	50	$ 25.500	$ 1.275.000
11	Termos de plástico para agua 500 ml contramarcados con logo CTC	UND	50	$ 12.000	$ 600.000
12	Impresión de poster de resultados de investigación en papel cartulina o similares tamaño 50 cm x 70 cm	UND	40	$ 16.000	$ 640.000
13	Lapicero retráctil tinta negra marcado con el logo del CTC.	UND	400	$ 3.400	$ 1.360.000
				VALOR TOTAL	$13.943.000

SEGUNDA: RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

TERCERA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: Además de las obligaciones contenidas en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias, en los estudios previos, en la invitación pública y en la propuesta, corresponderá al contratista cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación.
b) Suministrar oportunamente los bienes requeridos por la entidad, los cuales deben ser de la mejor calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad.
c) Realizar la entrega de los elementos requeridos en el objeto de la presente contratación en el sitio, plazo, horario y forma establecido en el presente documento.

d) Diseñar el material publicitario con acatamiento estricto de las directrices impartidas por el supervisor.
e) Presentar al supervisor para su aprobación los diseños para impresión de los cuadernos, libretas, pendones y volantes publicitarios.
f) Garantizar que los bienes a entregar sean nuevos, sin rayones, roturas, o cualquier otra anomalía que evidencie mal trato al bien objeto de compra antes de su entrega al Centro Tecnológico de Cúcuta.
g) Reponer todos los productos que se encuentren averiados físicamente, o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el CTC dentro de las 24 horas hábiles siguientes al reclamo o aviso de cambio.
h) Acatar las instrucciones que imparta el CTC para el cumplimiento del presente contrato, por intermedio del funcionario designado para ejercer la supervisión del mismo.
i) Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad legal vigente.
j) Informar de inmediato al Centro Tecnológico de Cúcuta toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.
k) No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.
l) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato evitando las dilataciones y obstrucciones que pudieran presentarse.
m) Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran y en especial las señaladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS ($13.943.000), que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

QUINTA. FORMA DE PAGO: EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA pagará al Contratista el valor del contrato así:

Pago único, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de presentación de la respectiva cuenta de cobro junto con los demás requisitos, en dado caso de rechazarse la misma para subsanar documentos, dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que el contratista

subsane los respectivos informes y/o documentos que soportan la cuenta de cobro, previo visto bueno del supervisor del contrato.
La cuenta de cobro o factura debe ser radicada como mínimo junto con los siguientes documentos:
a) formato informe del supervisor;
b) formato informe del contratista;
c) estampillas (PRO ANCIANOS Y PRO DESARROLLO CIENTIFICO);
d) certificación del supervisor;
e) Acreditación de pago de seguridad social.

SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato será de siete (7) días calendario; el plazo contado empezará a regir a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

SÉPTIMA. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Los servicios requeridos deberán prestarse desde la fecha de suscripción del acta de inicio, y deberá garantizarse su prestación durante el plazo de ejecución del contrato.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. 05 016 del 15 de mayo de 2023, expedido por el área de Gestión Presupuestal, Rubro: 2.11.2.3.2.02.02.009.01 denominado - Servicio de Educación Informal en política Educativa y Rubro: 2.11.2.3.2.01.01.005.02.01.04 denominado - Documentos de investigación, Códigos BPIN 2020540010147 - Servicio de Educación Informal en política Educativa y 2022540010002 - Consolidación de un sistema de investigación institucional en el Centro Tecnológico de Cúcuta.

NOVENA. GARANTÍAS: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA, con ocasión de la ejecución del contrato, con los siguientes riesgos asegurados:

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	**VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**	**DEFINICIÓN**
Cumplimiento	Equivalente al diez **(10%)** del valor del contrato.	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes	Equivalente al diez **(10%)** del valor del contrato.	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Equivalente al cinco **(5%)** del valor del contrato.	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato.

El Contratista debe presentar en un (1) día hábil siguiente a la publicación en SECOP II de la comunicación de aceptación de la oferta las garantías a favor del CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA identificado con NIT 807009100-7.

DÉCIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Los bienes requeridos deberán entregarse en el Centro Tecnológico de Cúcuta, Av. 6 N.° 3 20 Barrio Comuneros; Cúcuta - Norte de Santander.

Para todos los efectos el domicilio contractual del Centro Tecnológico de Cúcuta será la Av. 6 No. 3 – 20 Barrio Comuneros; Cúcuta - Norte de Santander.

DÉCIMA PRIMERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista y sus anexos.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: La supervisión del contrato estará a cargo de MARTHA ROCÍO FLOREZ LEAL, Asesora Académica del Centro Tecnológico de Cúcuta.

DÉCIMA TERCERA. UNIDAD DE MATERIA: Los demás términos y condiciones no mencionados en este documento y que fueron previamente establecidos en los estudios previos y la invitación pública No. MC-010-CTC-2023 y así mismo aceptados por el contratante al momento de presentar su oferta, se entenderán inmersos en los compromisos adquiridos por las partes.

En consecuencia y conforme lo establece el numeral 8 de artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015, este documento junto con su oferta constituyen el contrato respectivo que se someterá al registro presupuestal de rigor, el cual se identificará como MC-010-CTC-2023.

Dada en San José de Cúcuta, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2023.

Sin otro particular,

SANDRA YUDITH PARRA TORRES
Directora General
Centro Tecnológico de Cúcuta